



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3662)

23 JUL 2015

“Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano conforma la lista, delega la función de otorgamiento de avales e inscripción para los candidatos al Concejo Municipal de Soledad en el Departamento del Atlántico para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 – 2019”

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorga la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal. Igualmente, el inciso tercero del artículo 74 de los mismos Estatutos, establece que el representante legal del partido elaborará las correspondientes listas y otorgará los avales, función que puede ser delegada total o parcialmente en los órganos directivos Departamentales, Municipales y Distrito Capital.

Que el Comité de Acción Liberal Departamental del Atlántico, postuló los candidatos para conformar la lista al Concejo Municipal de Soledad que representará al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 periodo 2016 – 2019, en esa circunscripción electoral.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental del Atlántico la función de otorgamiento de aval e inscripción de la lista de los candidatos al Concejo Municipal de Soledad.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia

www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3662

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales al Comité de Acción Liberal Departamental del Atlántico para los candidatos que conforman la lista al Concejo Municipal de Soledad del Departamento del Atlántico. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, conforma las listas y delega la función al Comité de Acción Liberal Departamental del Atlántico para que otorgue avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019 a la dignidad DE CONCEJALES MUNICIPALES DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:

CONCEJO MUNICIPAL	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
SOLEDAD	ROBIN BASILIO	CASTRO FALLACE	72.149.097
SOLEDAD	MANUEL ANTONIO	GARCIA YEPES	7.423.186
SOLEDAD	DORIS ERLINDA	CACERES YEPES	32.689.227
SOLEDAD	JAIME MANUEL	BARCELO DONADO	8.756.609
SOLEDAD	FRANCISCO JAVIER	NIEBLES PADILLA	8.569.230
SOLEDAD	EDUARDO ALEXANDER	PEREZ ROMERO	72.187.506
SOLEDAD	ERICK ERNESTO	RACEDO GONZALEZ	8.775.479
SOLEDAD	CARLOS ALBERTO	ANGARITA TORRES	1.129.583.778
SOLEDAD	MARTHA ISABEL	HOYOS AVILA	39.003.049

MA

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia *el.*
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3662

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

SOLEDAD	LEONARDO FABIO	ANILLO VASQUEZ	8.786.348
SOLEDAD	HERNANDO JOSE	MARRIAGA SUAREZ	8.506.044
SOLEDAD	ROBERTO ENRIQUE	DEL VECCHIO POLO	72.141.059
SOLEDAD	INES MARIA	ROBLES PARDO	32.773.871
SOLEDAD	GLADYS MAGDALENA	ARRAUT VARELO	32.865.782
SOLEDAD	NICOLAS MIGUEL	CASTRO ARAUJO	8.787.121
SOLEDAD	ZAIDA	GIRALDO CHICA	32.682.210
SOLEDAD	JUNELY ESTHER	MERCADO SERRANO	32.720.878
SOLEDAD	CLAUDIO ALFONSO	ARRAUT GRECO	8.775.013
SOLEDAD	WILDBER STEVEN	MIRANDA OSORIO	1.045.707.975

PARÁGRAFO PRIMERO: El número en la Tarjeta Electoral de cada uno de los candidatos al Concejo Municipal de Soledad - Atlántico, será el asignado en el aval expedido por el Comité de Acción Liberal Departamental, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-6 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las listas avaladas se inscribirán en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgan a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos al Concejo Municipal de Soledad en el Departamento del Atlántico, en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3662

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delega a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental del Atlántico, para que inscriba en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente a los candidatos avalados al Concejo Municipal de Soledad.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, so pena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Yira Montero – Asesora Territorial
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional ee.
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política

